

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis de julio de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20190064800**

A fin de continuar con el trámite de la instancia, se dispone señalar la hora de las **9:30 a.m** del día **23** del mes **JULIO** del año en curso, para llevar cabo la audiencia de que trata el art 373 del CGP.

Se conmina a las partes para que concurran a la audiencia donde se practicaran los asuntos relacionados a la misma, su inasistencia les acarreará las sanciones procesales, probatorias y pecuniarias prevista en la ley.

Puestas, así las cosas, la audiencia se practicará en forma virtual, para llevar a cabo los asuntos propios de la misma, donde las partes y apoderados deberán identificarse con sus documentos de identidad, tales como cédula y/o tarjeta profesional.

De conformidad con lo contemplado en el art. 228 inc. 1 del CGP, se hace innecesario citar al perito de medicina legal RAFAEL AREVALO MENDOZA, por lo que se pone en conocimiento de las partes la experticia rendida por el citado experto en grafología de medicina legal.

Ordenase compartir el enlace del proceso a las partes y apoderados a sus bozones electrónicos.

Se conmina a los extremos procesales se sirvan actualizar los canales digitales tanto de las partes como de apoderados, identidad digital.

Se informa que la audiencia se desarrollara utilizando las tecnologías dispuestas para tal fin, previa asignación de una sala virtual, que se le informará a las partes y apoderados por el canal digital para la conectividad a la audiencia, mediante un enlace facilitado por la plataforma lifesize cloud o herramienta tecnológica correspondiente, que se le hará conocer al correo que corresponda a la identidad digital que debe coincidir con el que figure en el registro nacional de Abogados SIRNA.

Debe darse estricta observancia a los deberes establecidos en el art 3 del decreto 806 en conc., con el art 78-14 del CGP con la respectiva acreditación ante el Juzgado de su cumplimiento mediante el canal institucional ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y de ser necesario adosar virtualmente alguna documentación, esta se efectuará al correo institucional hdauderm@cendoj.ramajudicial.gov.co con suficiente anterioridad.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa2664603c881086dd8929e92b6cb48e9ea3638c8aaf17d671e9cc76033dddd9**

Documento generado en 06/07/2021 10:43:25 AM